

## **Visado de turista (TR)**

Puede presentar la solicitud de visado a través de un servicio de mensajería o presencialmente en el Consulado de la Embajada Real de Tailandia en Madrid (C/Joaquín Costa, 29 – 28002, Madrid). Y las personas con visado TR también necesitan Certificado de Entrada (COE).

Todos los viajeros de cualquiera nacionalidad tendrán que someterse a una cuarentena de 14 días a su llegada al país, cuyos gastos correrán por cuenta propia. Dicha cuarentena tendrá que realizarse en los establecimientos de Alternative State Quarantine (ASQ). <http://www.hsscovid.com>

Todos los ciudadanos NO tailandeses que tengan permitida la entrada Tailandia podrán solicitar el CEO online <https://coethailand.mfa.go.th>

### **VISADO DE TURISTA**

Este tipo de visado se expedirá para aquellos viajeros que deseen entrar en Tailandia exclusivamente por motivos turísticos.

Los viajeros que obtengan este visado con validez de 90 días desde fecha de expedición. Sin embargo, la estancia permitida es para un periodo no superior a 60 días desde la fecha de entrada al país con posibilidad de extender la estancia una vez en el país por periodo de 30 días.

Documentos requeridos para solicitud

1. Pasaporte **original (no fotocopia)**. El pasaporte debe tener una validez mínima de 6 meses en la fecha de llegada a Tailandia y debe contener al menos UNA página en blanco completa para el visado). Sin el pasaporte no se expedirá el visado.
2. [Formulario de solicitud de visado](#) debidamente cumplimentado y firmado en los apartados destinados a tal efecto. El formulario de solicitud se puede descargar en la página web. En caso de ser menor de edad, el formulario debe ser firmado por los dos progenitores. Además, debe aportar una fotocopia del libro familia y de DNI de los dos progenitores.
3. DOS Fotografías de tamaño carnet en papel fotográfico, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (Tomadas como máximo 6 meses antes).
4. Los ciudadanos extranjeros con residencia legal en España, deben aportar además fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) compulsada por la policía o por un notario. **Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar visado de turista en este consulado.** Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana compulsada por la policía o por un notario.
5. Importe de 35 €. Debe abonarse **en efectivo** en la embajada personalmente o a través del mensajero.
6. Fotocopia de las reservas confirmadas de hotel para toda la estancia en Tailandia después de la cuarentena, de acuerdo a las fechas de los billetes de entrada y salida que presente.
7. Fotocopia de la reserva confirmada del hotel ASQ con cobertura para los 14 días de cuarentena.

8. Certificado bancario actual de la cuenta bancaria del solicitante que muestre un saldo suficiente para ir a Tailandia. El extracto bancario debe mostrar al propietario de la cuenta.

9. Reserva billetes ida y vuelta.

10. Fotocopia del certificado de la compañía del seguro médico (<https://longstay.tgia.org/>) en versión inglesa que indique CLARAMENTE que cubre casos de COVID-19 y con una cobertura económica mínima de 100.000 USD. Además, la póliza tiene que cubrir toda la estancia temporal en el país.

**Nota:** Las solicitudes de visado podrán presentarse con una antelación máxima de 2 meses a la fecha del viaje planeado.

Es responsabilidad del solicitante asegurarse de si necesita o no visado para entrar en Tailandia. La Embajada se reserva el derecho a rechazar la expedición de un visado de manera urgente sin dar ninguna razón, y no siendo responsabilidad de la Embajada si el solicitante pierde o ha perdido el vuelo por no tener el visado. Asimismo, la Embajada se reserva el derecho a solicitar otros documentos adicionales si fuera necesario.

En caso no poder presentar la documentación personalmente, puede enviar la documentación por **MRW** con el servicio "**Entrega y Recogida**". En este caso, si cumple con los requisitos para obtención del visado, MRW recogerá el mismo en el plazo indicado. Al requerirse el pago en efectivo de la tasa, MRW puede gestionarlo con el mensajero a la entrega de la documentación.

Si el solicitante elige otro servicio de mensajería, será el responsable de gestionar el envío y recogida de la documentación y el pago en efectivo de la tasa. **El horario de entrega y/o recogida es de 10:00h a 13:00 exclusivamente.**

La embajada NO realiza ningún envío. **No se aceptan sobres prefranqueados de Correos** para la devolución de la documentación.

La dirección de envío de la documentación requerida es la siguiente:

**Embajada Real de Tailandia – Sección Consular  
C/Joaquín Costa, 29 28002  
Madrid**